



- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013 (EI-2011-1648) y (EI-2011-2903). La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Resolución
EI-2011-1648	E 24 H de Geriátría, SLU	203,84 €	7,17 €	211,01 €	12/11/2013
EI-2011-2903	Promogar Almendralejo SL	682,24 €	36,17 €	718,41 €	12/11/2013

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º PL-2012-0311, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014080311)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado “Distribuciones comerciales Yoex, SL, relativo al expediente PL-2012-0311, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Con fecha 18/06/2012, la entidad Distribuciones comerciales Yoex, SL, solicita subvención por la contratación de parados de larga duración, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, concediéndose con fecha de resolución 02/07/2012 la ayuda para la contratación de 4.000 euros, acogida al programa II.

Habiéndose transcurrido el período de 45 días desde la finalización del periodo que se subvencionó, establecido en el Decreto, para presentar el Anexo VIII y la documentación establecida en la norma reguladora para realizar la justificación de la ayuda solicitada, se des-



prende, la posible concurrencia de motivo que puede fundamentar la revocación de la subvención concedida.

Este motivo de revocación está basado en el precepto legal que se indica a continuación:

Artículo 23.2.a) del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en cuya virtud:

“El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el artículo 17 del presente decreto o la justificación insuficiente de la misma, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas”.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2013. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de enero de 2014 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2014080337)

A tenor de lo dispuesto por la Orden, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, de 11 de diciembre de 2013, por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura que han superado el XXII Curso Selectivo de Formación (DOE número 239, de 13 de diciembre).

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2013, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado funcionario de carrera, ocupando cargo de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a Don Fermín Núñez Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/95,